



SAN AGUSTÍN TLAXIACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2020 - 2024
"El gobierno es de todos"

Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



HIDALGO
crece contigo

18ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, Base A, Fracción I y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, 7, 8, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 119, 120, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Hidalgo.

En el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 08 de septiembre del año 2022, se reunieron en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, Sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160, los C.C. la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el Lic. **Eduardo Trejo Lino** en su carácter de Director Jurídico Municipal, con el objeto de formalizar el acuerdo por el cual se determina la incompetencia del Municipio para dar respuesta a la solicitud núm. 130223500004022 en los términos que más adelante que serán detallados, lo anterior de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quorum Legal.
2. Lectura y Aprobación de la orden del día.
3. Análisis y propuesta de declaración de incompetencia por del Municipio (sujeto obligado), para dar respuesta a la solicitud con número de folio 130223500004022.
4. Clausura de la sesión.

Acto seguido se procede con el desahogo del orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA

La C. Lic. Laura Elena Tena Castellanos, procede al pase de lista, haciendo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, así como el Lic. Eduardo Trejo Lino en su carácter de Director Jurídico Municipal, en consecuencia, una vez constatada la presencia de todos los integrantes, se declara la existencia de Quorum Legal para llevar a cabo la presente sesión, procediéndose a declararse instalada la presente sesión.

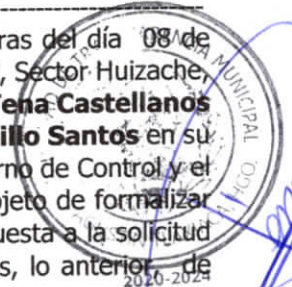
2. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.

Acto continuo se da lectura al orden del día, manifestando el Lic. **Eduardo Trejo Lino** en su carácter de Director Jurídico Municipal, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de integrante del Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, su conformidad con la orden del día por lo que los acuerdos que a continuación se asuman serán válidos.

3. ANALISIS Y PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DEL MUNICIPIO (SUJETO OBLIGADO), PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 130223500004022.

En este acto la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** Titular de la Unidad de Transparencia propone a los integrantes del Comité de Transparencia que se declare formalmente que el Municipio de San Agustín Tlaxiaca es incompetente para dar respuesta a la solicitud número 130223500004022 recibida el día 01 de septiembre del año 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ello, en virtud de que esta Unidad de Transparencia no es competente para dar respuesta a dicha solicitud, lo anterior en términos del primer párrafo del artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Hidalgo que es del tenor siguiente: *Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.*

A efecto de dar mayor claridad al análisis correspondiente en este acto se transcribe la solicitud de





Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"



información de referencia la cual es del tenor siguiente: _____
*"*Solicito copia certificada de la Licitación Pública no. EO-SOPOT-N3-2021, referente a la Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (primera etapa); ubicado en la localidad de La Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo"* _____

Cabe precisar que de conformidad con el dispositivo legal señalado en la respuesta a la solicitud de información se señala como Sujeto obligado competente para atender la solicitud de información de referencia la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, lo que se hace del conocimiento del solicitante para el caso que decida redirigir su petición a dicha dependencia. _____

4. RESOLUCIÓN. El Comité de Transparencia Municipal se da por enterado y expone que, derivado del análisis realizado a la citada solicitud y a afecto de dar cumplimiento con la normativa de la multicitada ley aprueba por unanimidad de sus integrantes la declaratoria de incompetencia para que el Municipio de respuesta la solicitud ya descrita, por lo que se acuerda: _____

I. Este Comité de Transparencia de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo tras haber realizado el análisis correspondiente por votación unánime, manifiesta y confirma su aprobación a la propuesta presentada, por lo que confirma la incompetencia por parte de municipio para dar respuesta a la solicitud con número de folio 130223500004022 recibida el día 01 de septiembre del año 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ello, en virtud de que este Municipio no cuenta con la información referida en la solicitud en comento lo anterior en términos del primer párrafo artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado. _____

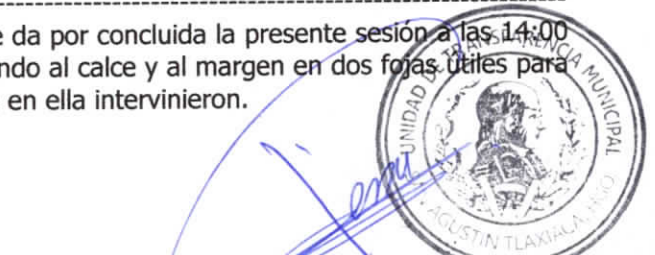

II. Se instruye a la titular de la unidad de transparencia para que se publique el acuerdo en cita en la Plataforma Nacional de Transparencia. _____

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. _____

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión a las 14:00 horas del día 08 de septiembre del año 2022, firmando al calce y al margen en dos fojas útiles para debida constancia legal, los Servidores Públicos que en ella intervinieron.



LIC. DALILA ANAHI BADILLO SANTOS
CONTRALORÍA INTERNA
 2020-2024



LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. EDUARDO TREJOLINO
ASESOR JURÍDICO
 2020-2024